

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Lima, 07 de Septiembre del 2026

**OFICIO N° 33189-2026-MTC/17.03**

Señores

**SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE CAJAMARCA - SAT CAJAMARCA**

COMPLEJO QHAPAC NAN - AVENIDA ALAMEDA LOS INCAS - CAJAMARCA – CAJAMARCA

[cpajares@satcajamarca.gob.pe](mailto:cpajares@satcajamarca.gob.pe)

Presente.-

**Asunto** : REITERATIVO DE CAMBIO DE ESTADO DE FIRME A EN PROCESO A FIN DE REGISTRAR LA RESOLUCION JEFATURAL QUE RESUELVE DECLARAR FUNDADA LA REVOCACION DE ACTO ADMINISTRATIVO

**Referencia** : OFICIO N° 010-010-00000667-2026(E-348109-2026)

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, en atención al documento de la referencia, a través del cual reiteran su solicitud de cambio de estado de la papeleta de infracción al tránsito terrestre N.° 2024000256, de "FIRME" a "EN PROCESO", correspondiente al administrado **JHON OMAR MENDOZA CHUQUILIN**, identificado con DNI N.° 71717140, a fin de registrar y actualizar en el Registro Nacional de Sanciones - RNS lo resuelto mediante la Resolución de Jefatura N.° 010-070-00000072-2026, que declaró fundada la revocación del acto administrativo sancionador y dejó sin efecto la sanción no pecuniaria de inhabilitación definitiva para obtener licencia de conducir.

Al respecto, realizada la consulta en el Registro Nacional de Sanciones - RNS, se verifica que la papeleta de infracción al tránsito terrestre N.° 2024000256, de fecha 21.01.2024, código de infracción M01, impuesta por el SAT Cajamarca, se encuentra actualmente en estado "EN PROCESO", conforme se detalla a continuación:

| Papeleta(s) Del Administrado: MENDOZA CHUQUILIN JHON OMAR |            |                 |            |       |        |           |            |                   |  |
|-----------------------------------------------------------|------------|-----------------|------------|-------|--------|-----------|------------|-------------------|--|
| Nro. de Documento: 71717140                               |            |                 |            |       |        |           |            |                   |  |
| ENTIDAD                                                   | PAPELETA   | FEC. INFRACCION | FEC. FIRME | FALTA | PUNTOS | ACUMULADO | ESTADO     | PAGO              |  |
| SAT CAJAMARCA                                             | 2024000256 | 2024-01-21      |            | M01   | 0      | 0         | EN PROCESO | Pendiente de Pago |  |

Considerando lo señalado precedentemente, **su despacho puede realizar las acciones que considere pertinentes en el Registro Nacional de Sanciones - RNS**, de acuerdo con sus competencias establecidas en el artículo 5<sup>1</sup> del Reglamento Nacional de Tránsito - Código de Tránsito, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 016-2009-MTC y modificatorias.

<sup>1</sup> Artículo 5 (D.S. N° 016-2009-MTC).- Competencias de las Municipalidades Provinciales

En materia de tránsito terrestre, las Municipalidades Provinciales en su respectiva jurisdicción y de conformidad con el presente Reglamento y tienen las siguientes competencias:

3) Competencias de Fiscalización:

(...) d) Mantener actualizado el Registro Nacional de Sanciones en el ámbito de su competencia, conforme a lo dispuesto en el presente Reglamento.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4625361> ingresando el número de expediente **E-348109-2026** y la siguiente clave: YBACCS .

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Sin otro particular, reitero a usted las muestras de mi especial consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente  
**JANET PATRICIA ARIAS VALDIVIA**  
DIRECCION DE CIRCULACION VIAL  
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

JPAV/hrcd/jcbp

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, aplicando lo dispuesto por el Art.25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://scddstd.mtc.gob.pe/4625361> ingresando el número de expediente **E-348109-2026** y la siguiente clave: YBACCS .